



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / DEPTO. CLASIFICACION

REG. : M / 4754 - 13.03.02.
Clasif. : R.228 - 13.03.2002.
R.361 - 22.04.2002.

DICTAMEN N° 037

VALPARAÍSO,

20 MAYO 2002

VISTOS :

La presentación del Agente de Aduanas señor JORGE ANÍBAL MOYA DAMILANO, quien en representación de la empresa ALUSA S. A., solicita un Dictamen que establezca la clasificación arancelaria que le corresponde al producto que presenta como **"COMPLEJO DE POLIPROPILENO"**.

Las Notas Explicativas para la aplicación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías, correspondientes al Capítulo 39 de la Sección VII.

El Informe Técnico N° 017, del 22 de Abril / 2002, emitido por el Subdepartamento Laboratorio Químico, de esta Dirección Nacional de Aduanas.

Muestra de la mercancía.

CONSIDERANDO :

Que, la mercancía objeto de este estudio para su clasificación arancelaria, es presentada por el interesado como un producto denominado : Complejo de polipropileno de 17 mic laminado con polipropileno de 20 mic., con impresión, utilizado para fabricar envases para galletas, presentado en bobinas de 22 cms. de ancho.

Que, el interesado agrega que dicho producto posee los siguientes componentes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el producto final :

<u>COMPONENTE</u>	<u>GR/M2</u>	<u>PARTICIPACIÓN</u>
Polipropileno 17 mic.	15,30 grs/m2	39,64 %
Polipropileno 20 mic. Met.	18,00 grs/m2	46,63 %
Tintas	3,00 grs/m2	7,77 %
Cera	2,30 grs/m2	5,96 %

Que, el Informe Técnico N° 017 de fecha 22 de Abril del 2002, emitido por el Subdepartamento Laboratorio Químico de esta Dirección Nacional, señala que la muestra analizada se presenta como un "Trozo de lámina de material plástico no celular, flexible, de 22.1 cm. de ancho de aproximadamente 0,03 mm de espesor, 27,5 cm. de largo, impresa por una de sus caras, a varios colores con logos marca **Chips** e información de ingredientes" ; y que está constituida por dos películas de polipropileno, intercaladas por una fina capa de pintura a base de aluminio.

Que, continúa señalando, de acuerdo a la información proporcionada por los interesados el producto presenta los siguientes componentes:

- Polipropileno 17 mic.	:	39,64 %
- Polipropileno 20 mic. Met.	:	46,63 %
- Tintas	:	7,77 %
- Cera	:	5,96 %

Y en consecuencia, estima que el producto analizado debiera orientarse merceológicamente hacia el grupo de las mercancías que están comprendidas en el Capítulo 39.

Que, efectivamente las Notas Explicativas correspondientes a la posición 39.20. señalan que esta partida comprende las placas, hojas, películas, cintas y láminas de plástico (que no estén reforzadas, estratificadas, ni provistas de soporte o asociadas en forma similar con otras materias) ; y que la expresión **placa, hojas, bandas y láminas** se aplica exclusivamente a las placas, hojas, películas, bandas y láminas y a los bloques de forma geométrica regular, incluso impresos o trabajados de otro modo en la superficie, sin cortar o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular, pero sin trabajar de otro modo.

Que, conforme a las características técnicas informadas por el Subdepartamento Laboratorio Químico y los considerandos señalados y analizados precedentemente, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

SE DECLARA :

- 1.- El producto denominado "COMPLEJO DE POLIPROPILENO", que se presenta como un trozo de lámina de material plástico no celular, flexible, de 22.1 cms. de ancho, de aproximadamente 0.03 mm. de espesor, 27.5 cms. de largo, impresa por una de sus caras, a varios colores con logos marca "Chips" e información de ingredientes, su clasificación procede por el **Ítem 3920.2010**, del Arancel Aduanero.

- 2.- Entérese en Tesorería la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), valor del presente Dictamen, para cuyos efectos el Director Regional de la Aduana de Valparaíso, formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo documento de pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,
EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL SERVICIO.**

VVM/PLD/SCFA/CS/csg.
R. 228 - 361 - 2002.
08.05.02.

VICTOR VALENZUELA MILLAN
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
SUBROGANTE